

**VISTO:**

Resolución Gerencial N° 000015-2026-MDI/GM de fecha 13 de enero del 2026; Resolución Gerencial N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025; Contrato N° 02-2025-MDI/GM de fecha 13 de enero del 2025; Informe N° 3381-2025-MDI/GI/SGOP de fecha 31 de diciembre del 2025; Informe N° 000012-2026-MDI/GI/G de fecha 13 de enero del 2026; Exp. N° 2026-0001129 de fecha 15 de enero del 2026; Informe N° 000057-2026-MDI/OGPP-OP de fecha 21 de enero del 2026; Informe N° 000011-2026-MDI/OGPP-OPMI de fecha 22 de enero del 2026; Informe N° 000065-2026-MDI/OGA-OA de fecha 26 de enero del 2026; Informe Legal N° 000026-2026-MDI-OGAJ de fecha 27 de enero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, “las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1645, que modifican los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala: “17.2. El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados y 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. En el numeral 17.3 señala: La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: «GTCVNSI»





Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 000015-2026-MDI/GM de fecha 13 de enero de 2026, resuelve en su Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Gerencial N° 04-2025-MDI/GM de fecha 15 de enero del 2025, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Asimismo, resuelve en su Artículo Segundo: APROBAR, la designación de los integrantes de la Comisión Revisión de Pago de Ejercicios Anteriores para el año fiscal 2026, el mismo que estará integrado por:

| N° | CARGO | FUNCIONES |
|----|--|------------|
| 01 | Jefe de la Oficina General de Administración | Presidente |
| 02 | Gerente de Infraestructura | 1° Miembro |
| 03 | Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | 2° Miembro |
| 04 | Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica | 3° Miembro |

Que, con Acta N° 000001-2026-MDI/OGA, 1° Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 16 de enero del 2026, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimidad continuar con la revisión y evaluación para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda de los siguientes proveedores (...); ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia acordó por unanimidad que, de estar conforme la documentación sustentatoria, se reconocerá el pago mediante acto resolutorio por cada caso individual, de no contar con los documentos requeridos no se procederá con el reconocimiento de deuda. Asimismo, los responsables de los pagos por reconocimiento de deuda son las áreas usuarias quienes son los que dan la conformidad al servicio prestado; ACUERDO N° 03: la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordó por unanimidad continuar con el trámite de pago de acuerdo a la Directiva N° 001-2025-MDI/OGAJ "NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE DEUDAS DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", aprobado con RESOLUCION GERENCIAL N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025.

Que, la Resolución Gerencial N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2025-MDI/OGAJ, "NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE DEUDAS DE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: «GTCVNSI»





GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", la misma que consta de once (11) artículos, que incluye Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas y Disposiciones Complementarias Finales y Finales, con sus respectivos Anexos;

Que, mediante Contrato N° 02-2025-MDI-GM de fecha 13 de enero del 2025, se suscribió el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PSJ. URANIO, PSJ. PIRITAS, PSJ. TOPAZIO, PSJ. VENUS, PSJ. VENUS, PSJ. LOS RUBIS Y EL JR. LAS ESMERALDAS, JR. LOS CUARCITOS DEL BARRIO DE PALMIRA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2509171, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Independencia con RUC N° 20146921427 y la otra parte el CONSORCIO GMD – 10, con RUC N° 20613546881.

Que, mediante Informe N° 3381-2025-MDI-GI/SGOP de fecha de 31 de julio del 2025 el Sub Gerente de Obras Públicas, **DA LA CONFORMIDAD** de pago a la valorización de obra N° 06 del contratista – correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre del 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PSJ. URANIO, PSJ. PIRITAS, PSJ. TOPAZIO, PSJ. VENUS, PSJ. VENUS, PSJ. LOS RUBIS Y EL JR. LAS ESMERALDAS, JR. LOS CUARCITOS DEL BARRIO DE PALMIRA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2509171, cuyo monto valorizado asciende a S/ 273,780.40 (Doscientos setenta y tres mil setecientos ochenta con 40/100 soles) incluido IGV. En la presente valorización no se realizará la retención, por garantía de fiel cumplimiento, ya que esta fue cancelada en su totalidad en la Valorización de Obra N°03.

El monto total de las penalidades asciende a S/. 59,880.87 (Cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta con 87/100), como se detalla en la tabla 01, y se harán efectivas en la liquidación de obra en base a la solicitud del CONSORCIO GMD-10, mediante CARTA N°070-2025-CONSORCIO GMD- 10/RC (EXP. 274901-0), la cual se adjunta al presente informe en copias Fedateadas. Estas penalidades tienen una incidencia total de 1.67% respecto al monto contratado por el consorcio. El consorcio justifico la aplicación de penalidades amparándose en la CLÁUSULA DECIMA TERCERA del CONTRATO N°02-2025- MDI/GM, donde menciona que las penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Es por ello, que EL PAGO NETO al CONTRATISTA **asciende a la suma S/ 273,780.40 (Doscientos setenta y tres mil setecientos ochenta con 40/100 soles) incluido IGV.**

Que, mediante Informe N° 000012-2026-MDI/GI de fecha 13 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura **OTORGA CONFORMIDAD** al Informe de valorización N° 06 del contratista – correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre del 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PSJ. URANIO, PSJ. PIRITAS, PSJ. TOPAZIO, PSJ. VENUS, PSJ. VENUS, PSJ. LOS RUBIS Y EL JR. LAS ESMERALDAS, JR. LOS CUARCITOS DEL BARRIO DE PALMIRA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2509171.

Que, mediante Expediente N° 2026-0001129 de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente General del CONSORCIO GMD – 10, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la valorización N° 06 del contratista – correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre del 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: «GTCVNSI»





PEATONAL DEL PSJ. URANIO, PSJ. PIRITAS, PSJ. TOPAZIO, PSJ. VENUS, PSJ. VENUS, PSJ. LOS RUBIS Y EL JR. LAS ESMERALDAS, JR. LOS CUARCITOS DEL BARRIO DE PALMIRA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, en el cual adjunta anexos según DIRECTIVA N°001-2025-MDI/OGAJ.

Que, mediante Informe N° 00057-2026-MDI/OGPP-OP de fecha 21 de enero del 2026 la Oficina de Presupuesto, **emite la Disponibilidad Presupuestal**, para el reconocimiento de deuda de la valorización N° 06 del contratista – correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre del 2025 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PSJ. URANIO, PSJ. PIRITAS, PSJ. TOPAZIO, PSJ. VENUS, PSJ. VENUS, PSJ. LOS RUBIS Y EL JR. LAS ESMERALDAS, JR. LOS CUARCITOS DEL BARRIO DE PALMIRA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, a favor del CONSORCIO GMD -10 de la obra con CUI N° 2509171, que será afectado a la fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados, con el rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/273,780.40 soles

Que, mediante Informe N° 000011-2026-MDI/OGPP-OPMI de fecha 22 de enero del 2026 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa que se procede con el registro y programación en las Aplicaciones Informáticas – MEF en el MPMI del PMI 2026 -2028 de la Municipalidad Distrital de Independencia de Tipo Continuidad como incorporación de Inversión No prevista; ya que la Oficina de Presupuestos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite informe otorgando la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la valorización N° 06 por el monto de S/. 273,780.40 soles para el año fiscal 2026.

Que, mediante Informe N° 000065-2026-MDI/OGA/OA de fecha 26 de enero del 2026, la Unidad de Abastecimiento concluye que se puede verificar que el expediente cuenta con Certificación Presupuestal SIAF N° 0008 del año 2025 y número de expediente SIAF N° 3595, pago pendiente. Por lo que se sugiere realizar el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a través de los documentos establecidos por norma, previa verificación del área competente;

Que, con Informe Legal N° 00026-2026-MDI-OGAJ de fecha 27 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente **OPINION LEGAL**: Por las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta el marco legal señalado, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN: **APROBAR**, el reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO GMD-10. para el pago de por el servicio de evaluación del proyecto de pre Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PSJ. URANIO, PSJ. PIRITAS. PSJ. TOPAZIO, PSJ. VENUS. PSJ. LOS RUBIS Y EL JR. LAS ESMERALDAS, JR. LOS CUARCITOS DEL BARRIO DE PALMIRA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/273.780.40 soles.

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Publico;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: «GTCVNSI»





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 39°, literal m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO GMD - 10**, con RUC N° 20613546881, pago por la valorización N° 06 del contratista – correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre del 2025 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PSJ. URANIO, PSJ. PIRITAS, PSJ. TOPAZIO, PSJ. VENUS, PSJ. VENUS, PSJ. LOS RUBIS Y EL JR. LAS ESMERALDAS, JR. LOS CUARCITOS DEL BARRIO DE PALMIRA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2509171; cuyo monto asciende a S/273,780.40 (Doscientos setenta y tres mil setecientos ochenta con 40/100 soles) incluido IGV. El monto total de las penalidades asciende a S/. 59,880.87 (Cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta con 87/100), como se detalla en la tabla 01, y se harán efectivas en la liquidación de obra en base a la solicitud del CONSORCIO GMD-10, mediante CARTA N°070-2025-CONSORCIO GMD- 10/RC (EXP. 274901-0), la cual se adjunta al presente informe en copias Fedateadas. Estas penalidades tienen una incidencia total de 1.67% respecto al monto contratado por el consorcio. El consorcio justifico la aplicación de penalidades amparándose en la CLÁUSULA DECIMA TERCERA del CONTRATO N°02-2025- MDI/GM, donde menciona que las penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Es por ello, que EL PAGO NETO al CONTRATISTA **asciende a la suma S/ 273,780.40 (Doscientos setenta y tres mil setecientos ochenta con 40/100 soles) incluido IGV**, según Informe N° 3381-2025-MDI/GI/SGOP de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por el área usuaria en el cual **OTORGA CONFORMIDAD** al servicio prestado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.
GISGOP2026000014

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: «GTCVNSI»

